

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3975 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declaran como de difícil cobertura las plazas de la opción Psiquiatría, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, del Centro de Salud Mental del Área VIII "Mar Menor."

El Centro de Salud Mental del Área VIII "Mar Menor" atiende actualmente a una población superior a 130.000 habitantes distribuida entre los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Torre Pacheco. Su actual cartera de servicios contempla cuatro programas asistenciales: adultos, adicciones, infanto-juvenil y asertivo comunitario.

El déficit de profesionales en este Centro de Salud Mental (CSM), agravado por una elevada rotación y numerosos periodos sin cobertura efectiva en los que puede producirse un quebranto en la continuidad asistencial de los pacientes, dificulta el desarrollo de estos programas, especialmente en relación con el programa infanto-juvenil, con una población mínima de 28.000 niños, lo que hace necesario que la asistencia sanitaria se cubra con profesionales de otras Áreas de Salud (Área I y II).

La sobrecarga asistencial por profesional, junto con la discontinuidad de los equipos, repercute negativamente en la calidad de la atención, produce demoras en el acceso, baja frecuencia de seguimientos, compromiso de la continuidad del cuidado y contribuye al aumento de las desigualdades en salud mental en el Área VIII. La Estrategia de Mejora Salud Mental de la Región de Murcia 2023-2026 contempla una ratio para psiquiatría de 10,4 por 100.000 habitantes. Con la plantilla actual, el CSM "Mar Menor" quedaría en una ratio de 3,85 psiquiatras (un profesional por cada 25.000 habitantes), muy por debajo del promedio regional y de los estándares deseables en salud mental comunitaria.

Previo negociación en la Mesa sectorial de Sanidad de 23 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero. Declarar como de difícil cobertura las plazas de la opción Psiquiatría, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, del Centro de Salud Mental del Área VIII "Mar Menor" por un período de dos años.

Esta calificación de los puestos como de difícil cobertura podrá ser revisada en cualquier momento si dejan de concurrir las circunstancias que originan este reconocimiento y podrá prorrogarse, previa comprobación de los requisitos exigibles, si se mantuvieran las condiciones que la motivan.

Segundo. La prestación de servicios en estas plazas, mientras mantengan tal consideración como de difícil cobertura, llevará consigo los incentivos económicos y no económicos a las que se refiere el artículo 45 ter de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y su extensión a todo el personal fijo o temporal que desempeñe puestos de trabajo de la misma categoría/opción en el mismo centro de trabajo.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación en el portal sanitario Murciasalud en la dirección <https://www.murciasalud.es> y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.